

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO QUE SE ENCONTRABA COMODATADO A LA ASOCIACIÓN CIVIL PENTATHLÓN UNIVERSITARIO**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO GASTRONÓMICO**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES**



Lic. Ismael Del Toro Castro  
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco  
*Secretario General*

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo  
*Director de Archivo Municipal*

Comisión Editorial  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo  
*Código*

MX14039 AMG

Diseño  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

Edición e impresión  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2019

## Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO QUE SE ENCONTRABA COMODATADO A LA ASOCIACIÓN CIVIL PENTATHLÓN UNIVERSITARIO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO GASTRONÓMICO.....5

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....8

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES.....11



**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO QUE SE ENCONTRABA COMODATADO A LA ASOCIACIÓN CIVIL PENTATHLÓN UNIVERSITARIO**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 35/19/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la baja de un vehículo que se encontraba comodatado a la Asociación Civil Pentathlón Universitario, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del registro de bienes muebles municipales, del vehículo automotor propiedad municipal, que se describe a continuación:

NÚMERO	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS
1	2080	FORD	B-600	1982	HX95191

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto del bien mueble señalado en el punto Primero de este decreto.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que en un término no mayor de 15 quince días a partir de la vigencia del decreto remita un informe al Pleno del Ayuntamiento respecto de los avances que se tienen derivado de la denuncia penal presentada ante la Fiscalía del Estado el día 11 de enero de 2017 por motivo de la no localización del vehículo marca Ford, tipo B-600, modelo 1982, placas HX95191, con número patrimonial 2080, y que le fue comodatado a la Asociación Civil denominada Pentathlón Universitario, así como informe los trámites que se realizaron con la aseguradora.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO GASTRONÓMICO**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 35/20/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la concesión de 2 dos locales comerciales en el Mercado Municipal denominado Gastronómico, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de 2 dos locales comerciales por 99 noventa y nueve años a favor de las siguientes personas:

	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	AURORA ZAMUDIO CAMARGO	Gastronómico	3
2	MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ QUIÑONES	Gastronómico	19

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que en un término de 15 quince días hábiles realice la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma o, en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, generé las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 35/21/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a concesiones de diversos locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales comerciales por 99 noventa nueve años a favor de las siguientes personas:

	<b>CONCESSIONARIO</b>	<b>MERCADO</b>	<b>LOCAL</b>
1	María del Carmen Guerrero Tapia	El Mirador	57
2	Ma. Elena González Magdaleno	Cuauh temoc	30
3	María Espinoza Ruiz	Ferrovejeros	14 y 15
4	María Mercedes Damián Uribe	Ferrovejeros	20-A
5	José Cuicatlahuac Martínez Silva	Ferrovejeros	83
6	Marisela Moreno Espinoza	Sebastián Allende	127
7	Alicia Delgadillo Regín	Ferrovejeros	39
8	Yolanda Vázquez Puga	Agustín de la Rosa	18
9	Alicia Delgadillo Regín	Ferrovejeros	38
10	Eduardo Hernández Valdivia	Sebastián Allende	178
11	Ma. Rosario Valentín Ramos	Ferrovejeros	58
12	Fabiola Araceli del Río Salazar	Ignacio Zaragoza	36
13	Francisco Javier Hernández García	Ignacio Zaragoza	22
14	Fabiola Araceli del Río Salazar	Ignacio Zaragoza	35

	<b>CONCESIONARIO</b>	<b>MERCADO</b>	<b>LOCAL</b>
15	Paola Elizabeth Del Río Salazar	Ignacio Zaragoza	39
16	Silvia Nayeli Del Río Salazar	Ignacio Zaragoza	38
17	Fabiola Araceli del Río Salazar	Ignacio Zaragoza	37
18	Eduardo Camacho Cárdenas	Luis Manuel Rojas	9B
19	Luis Ignacio Uribe Machain	Constitución	24
20	Guillermina Meléndez Salas	Luis Manuel Rojas	41
21	Febe Pardo Villegas	5 de Mayo	16 y 17
22	Jesús Oswaldo Esparza Hernández	La Nogalera	55

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del plazo de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma o, en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 35/22/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la concesión de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de locales en mercados municipales (por traspasos), que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	VIANEY CAROLINA GALVÁN ESTEBAN	Idolina Gaona de Cosío	19
2	MARÍA GUADALUPE DE ANDA ESTEBAN	Idolina Gaona de Cosío	22
3	ALEJANDRO HERNÁNDEZ DELGADILLO	Independencia	67-68-69
4	PAULINA CAROLINA CANCINO GUTIÉRREZ	Luis Manuel Rojas	43
5	LAURA CLEOTILDE JIMÉNEZ GONZÁLEZ	Libertad	3466
6	JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ AGUILAR	Libertad	3029
7	FRANCISCO MOISÉS RAMÍREZ MARTÍNEZ	Libertad	3424
8	JOSÉ DANIEL VELÁZQUEZ OROZCO	Libertad	3007
9	ESTEFANIA GONZÁLEZ LÓPEZ	Héroes de Nacozari	41
10	JULIET GUADALUPE VILLAGRANA AVALOS	Heliodoro Hernández Loza	18

	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
11	ARTURO GALVEZ GÓMEZ	Libertad	1963
12	ARTURO GALVEZ GÓMEZ	Libertad	1964
13	LUIS ARTURO MORONES VARGAS	Libertad	1312
14	DOLORES ARTURO LARA HARO	Libertad	317
15	JUAN RAMÓN CORONA ESPINOZA	Alcalde	236
16	MARÍA ELENA CAMPOS VÁZQUEZ	Mezquitán	17-18
17	EILEEN INAARA PÉREZ NAVARRO	Francisco Javier Mina	101
18	DENISSE MONTSERRAT VÁZQUEZ CORONA	Alcalde	235
19	RAÚL MÉNDEZ RUIZ	18 de Marzo	14
20	PATRICIA GARCÍA HERNÁNDEZ	La Nogalera	34 y 35
21	MIRNA PATRICIA ZARAGOZA HERNÁNDEZ	Beatriz Hernández	05
22	PAOLA SANTOS FAUSTO	Ignacio Aldama	151
23	PAOLA SANTOS FAUSTO	Ignacio Aldama	41
24	MARÍA ELENA MOLINA VIVEROS	Ponciano Arriaga	07
25	MARISELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Francisco Javier Mina	98-99-100
26	JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LEÓN	El Mirador	91
27	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Eulogio Parra	7-8
28	TERESA ROSALES HERNÁNDEZ	Mezquitán	8-9
29	KARLA ESTELA PÉREZ VILLALPANDO	Herrera y Cairo	37B
30	EMILIO IVÁN MARTÍNEZ TORRES	Libertad	3316
31	JUANA RAMÍREZ PONCE	Belisario Domínguez	39

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados con los traspasos, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que en un término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la

Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma o, en su defecto, dé inicio de procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**